

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación de los opositores durante los ejercicios.

Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Joaquín Arregui Fernández.

**RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XI, «Electrotecnia», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.**

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XI, «Electrotecnia», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 5 de febrero de 1971, a las diecisiete horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, así como de una Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el Cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación de los opositores durante los ejercicios.

Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Guillermo Herranz Acero.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso de méritos para la provisión de las Jefaturas de las Secciones Forestales de las Delegaciones Provinciales en Teruel y Toledo.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias de los interesados para participar en el concurso de méritos para la provisión de las Jefaturas de las Secciones Forestales de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura en Teruel y Toledo, convocado por Orden ministerial de 13 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 265, de 5 de noviembre), de acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria del expresado concurso, esta Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha acordado hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

### Aspirantes a la Jefatura de la Sección Forestal de Teruel

#### Admitidos:

Don Senén Osorio Sabugo.  
Don Angel Rodríguez Arregui.  
Don Aureliano Criado Olmos.  
Don Manuel Serrano Ordeza.

#### Excluidos por no reunir el requisito b) de la base tercera:

Don Francisco Rodríguez Hesles.  
Don Manuel Barrientos Fernández.  
Don Esteban Areses Gándara.  
Don José Antonio Benedito Martín.

### Aspirantes a la Jefatura de la Sección Forestal de Toledo

#### Admitidos:

Don Francisco Molinero Gómez.  
Don Alvaro Hevia Cangas.

#### Excluidos por no reunir el requisito b) de la base tercera:

Don Francisco Rodríguez Hesles.

Los aspirantes que estimen infundada su exclusión podrán interponer recurso de alzada contra esta Resolución ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la base octava de la Orden de este Ministerio de 13 de octubre último por la que se aprueban las bases de la expresada convocatoria.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén referente a las oposiciones para provisión de una plaza de Oficial técnico-administrativo de esta Corporación.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace público que el orden de actuación de los aspirantes a tomar parte en las oposiciones convocadas por esta Diputación Provincial para provisión de una plaza de Oficial técnico-administrativo, según el sorteo público celebrado el día 15 del corriente mes, será el siguiente:

1. Don Francisco Colmenero Fernández.
2. Don José Moreno Herrera.
3. Don Antonio Carazo Valenzuela.
4. Don Gustavo Martínez Gómez.
5. Don Juan Ramón Monzó Rodríguez.

Al mismo tiempo se anuncia por el presente que el primer ejercicio de esta oposición dará comienzo el día 1 de febrero de 1971, a las once treinta horas, en el Palacio Provincial. Jaén, 2 de enero de 1971.—El Secretario del Tribunal.—51-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador de esta Corporación.**

Reunido el Tribunal calificador de esta oposición el día 23 de diciembre de 1970 para proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto de 27 de junio de 1968, a la determinación mediante sorteo del orden de actuación de los aspirantes a la misma, éste ha quedado establecido con arreglo al siguiente orden:

- 1.º Doña María del Carmen Hernández Rodríguez.
- 2.º Don Evaristo Fuentes Mellán.
- 3.º Don Rafael Díaz y Díaz.
- 4.º Don Francisco Martín García.
- 5.º Don José M. Moreno Regidor.
- 6.º Don Manuel A. Trujillo Semán.

Asimismo se hace público que, por acuerdo de este Tribunal, se cita a los expresados aspirantes para el día 25 de enero, lunes, a las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, a fin de comenzar la práctica del primer ejercicio.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de diciembre de 1970.—El Secretario general, Tomás Hernández y Hernández.—Visto bueno: El Alcalde, Javier de Loño Pérez.—52-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Sección de la plantilla de Secretaría.**

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Sección de la plantilla de Secretaría.

#### Admitidos

Número 1. Don Miguel Francisco Llavata Rams.  
Número 2. Don Ramiro Molina Sanchis.  
Número 3. Don Guillermo Rodríguez Navarro.  
Número 4. Don José Soria Cruz.

#### Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso ha quedado constituido de la siguiente forma

Presidente titular: Excelentísimo señor Alcalde, don Vicente López Rosat.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don José Bosch Herro, Teniente de Alcalde.

Secretario titular: Don Eugenio Cobos Guallart, Secretario de Distrito.

Secretario suplente: Don Enrique Solá Aparici, Jefe de Sección.

Vocales: Don Manuel Arranz María y doña María Dolores Jiménez Torres, en representación, indistintamente, de la Dirección General de Administración Local; don Diego Sevilla Andrés y don Juan Galvañ Escutia, representantes titular y suplente, respectivamente, del Profesorado oficial del Estado; don Rafael Rodríguez-Mofino y Rodríguez, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando Llopis Mezquita, Secretario de Distrito, como suplente; don Manuel Martínez Pérez-Lurbe, Abogado Jefe de la Abogacía del Estado en esta provincia.

Valencia, 23 de diciembre de 1970.—El Alcalde.—7.359-E.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 3729/1970, de 19 de diciembre, por el que se acuerda la revocación de autorizaciones provisionales otorgadas a la «Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma de Mallorca, S. A.», para prestar servicio, mediante autobuses, en diversas líneas.*

La existencia en Palma de Mallorca de una red tranviaria, de otorgamiento estatal, que atendía no sólo el enlace de la capital con las localidades de cercanías, sino el propio transporte urbano de aquélla, su transformación parcial en trolebuses, acordada por Decreto de cinco de octubre de mil novecientos cuarenta, y no llevada a efecto: el mal estado de la red tranviaria, la inexistencia de otros servicios municipales de transporte urbano y la imposibilidad existente de transformar los Servicios de modo formal y firme en autobuses, por falta de normas legales aplicables al caso, determinaron que, por Decreto de seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete (y Ordenes ministeriales complementarias de cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho), y por Orden ministerial de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, acordada en Consejo de Ministros de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se acordase, a la vez que dar un nuevo plazo para llevar a efecto la transformación en trolebuses de la parte de la red incluida en el proyecto aprobado por el Decreto de cinco de octubre de mil novecientos cuarenta, autorizar a la «Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma de Mallorca, Sociedad Anónima», para establecer, con carácter provisional, servicios sustitutivos de autobuses en las líneas tranviarias que explotaba.

Prolongada tal situación excepcional y provisional hasta el momento presente, resulta necesario hoy ordenar de modo más adecuado y armónico el régimen de los transportes colectivos de viajeros de Palma de Mallorca. De una parte, la «Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma de Mallorca», atraviesa una situación anómala, sujeta a administración judicial por impagos a su personal, y expuesta a ceses en la explotación del Servicio como la que ha tenido lugar los días veintinueve de julio a dos de agosto del corriente año, con los consiguientes peligros para el interés público y daño para el buen orden en la prestación del servicio. De otra, lado, el Ministerio de Obras Públicas se ve, en buena parte, dificultado en sus posibilidades de solventar el problema por quedar fuera de su competencia, con arreglo a la legislación vigente, la ordenación de los transportes urbanos servidos mediante autobuses, al ser ésta atribución exclusivamente municipal.

Resulta, por todo ello, procedente revocar las autorizaciones provisionales otorgadas en su día a la «Sociedad de Tranvías» para la prestación de servicios de autobuses sustitutivos, al menos en cuanto a una parte de las líneas: Las incluidas en el proyecto de transformación en trolebuses, incursas en caducidad por incumplimiento de plazo, para cuya declaración se ha iniciado ya el oportuno expediente, y las relativas a líneas autorizadas temporalmente como ferrocarriles portátiles, según el Real Decreto de veintidós de mayo de mil novecientos diecinueve, cuyas autorizaciones tranviarias quedaron extinguidas, por su propia naturaleza, al levantarse el tranvía.

Con dichas medidas, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca podrá ejercitar sus competencias para que el Servicio de Transportes Urbanos se preste de un modo efectivamente adecuado a los intereses de la población.

Cumplidos los trámites y requisitos legales oportunos, a propuesta de los señores Ministros de Obras Públicas y Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda revocar la autorización provisional otorgada a la «Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma de Mallorca, Sociedad Anónima» por el artículo primero del Decreto de seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y por las Ordenes ministeriales de Obras Públicas de cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, que lo desarrollaron, para establecer un Servicio susti-

tivo de autobuses, entretanto se ejecutaban las obras de transformación en trolebuses previstas en el anterior Decreto de cinco de octubre de mil novecientos cuarenta, debiendo, en su consecuencia, cesar la referida Sociedad en la explotación del aludido Servicio provisional de autobuses en las líneas incluidas en el proyecto de transformación (Palma a Cas Catalá, Palma a Coliseo Balear y líneas del casco de la población), en un plazo de treinta días, a contar de presente acuerdo.

Artículo segundo.—Por excepción, no queda incluido en la orden de revocación, contenida en el apartado anterior, el Servicio de autobuses prestado en el tramo Porto Pi a Cas Catalá, ya que, con respecto al mismo, se autorizo, con carácter no provisional, la sustitución en autobuses, por Orden ministerial de Obras Públicas de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo tercero.—Se acuerda revocar la autorización provisional que, implícitamente se otorgo por Orden ministerial de Obras Públicas de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho acordada en Consejo de Ministros de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, para establecer servicios sustitutivos de autobuses con relación a las restantes líneas tranviarias de la «Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma de Mallorca», no incluidas en el proyecto de transformación en trolebuses quedando sin efecto dicha autorización al término de los treinta días siguientes a la fecha del presente acuerdo, con relación a las siguientes líneas:

Línea Coll d'En Rabassa a Can Pastilla.

Línea Vileta-Son Roca.

Línea Palma-Soledad.

La «Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma de Mallorca» deberá, en consecuencia, cesar en la explotación de los aludidos Servicios de autobuses sustitutivos en el plazo indicado, en cuanto a las líneas de que se trata.

Artículo cuarto.—Por lo que respecta a la línea Hostalets (Can Capas) a Pont d'Inca, por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las disposiciones adecuadas para la efectividad de la Orden ministerial de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, que dispuso el levante del tranvía y denegó su transformación en autobuses.

Artículo quinto.—Dado el carácter provisional y a precario de las autorizaciones que se revocan por el presente acuerdo, no procede el abono de indemnización alguna a la «Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma de Mallorca». No obstante, el material móvil empleado en los Servicios sustitutivos de autobuses quedará de libre disposición de la citada Empresa, con independencia de las resultas de las concesiones de tranvías y trolebuses de que la misma es titular.

Artículo sexto.—El Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en el ejercicio de sus competencias adoptará las medidas oportunas, incluso las de carácter provisional que estime precisas, para el establecimiento de un Servicio de Transportes Urbanos, de acuerdo con las necesidades de la ciudad.

Artículo séptimo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las disposiciones necesarias para la efectividad de lo establecido en los anteriores artículos primero al quinto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

*ORDEN de 31 de diciembre de 1970 por la que se resuelve el concurso convocado para la concesión de siete centrales lecheras en el área de suministro integrada por Barcelona (capital), y principales Municipios de aquella provincia, y las solicitudes de convalidación para concurrir al abastecimiento con leche higienizada en el área de suministro citada.*

Excmos. Sres.: Visto el expediente de tramitación del concurso convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 9,